

Expediente: **1495/25**

Carátula: **JUAREZ ANDRES RUBEN C/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA Y OTROS S/ EXHORTOS /OFICIO LEY 22.172**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **30/12/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, -DEMANDADO**

90000000000 - **MOSCU S.R.L., -DEMANDADO**

20358552294 - **JUAREZ, Andres Ruben-ACTOR**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1495/25



H105026029857

JUZGADO: DEL TRABAJO DE LA X° NOMINACIÓN

JUICIO: "JUÁREZ, ANDRÉS RUBÉN c/ TELECOM ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS s/ EXHORTOS / OFICIO LEY N° 22.172"

EXPTE. N° 1495/25.-

San Miguel de Tucumán.-

Proveyendo la presentación del letrado Sergio Adrian Drocchi:

- 1) Por recibido el presente exhorto por Mesa de Entrada.
- 2) Ténganse presente y por denunciado los datos del presentante, en su carácter de abogado diligenciante del presente exhorto, por constituido domicilio digital en el casilla N° 20-35855229-4.

Désele intervención de ley.

3) **INTÍMESE** al letrado presentante a que en el término de **DOS (2) DÍAS**, adjunte de manera digital constancia de pago de:

a) Tasa de justicia (art. 112 del Código Tributario Provincial), bajo apercibimiento de comunicar a la DGR, a los fines que hubiere lugar.

b) Juego de bonos profesionales cuya falta de reposición pondré a conocimiento del Colegio de Abogados y de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán,

organismos éstos a quienes van dirigidos tales recursos, conforme arts. 60, inc. 5° de la Ley n° 5233, y art. 26, inc. a) de la Ley n° 6059.

4) Conforme a lo ordenado por el Juzgado Nacional del Trabajo N°27, a cargo de la Dra. Mirta Gonzalez Burbridge, Jueza, en los autos caratulados: "Juárez, Andrés Rubén c/ Telecom Argentina S.A.", expte. N°029120/2024, mediante resolución de fecha 03/06/2025, dispongo:

A los fines de la producción de la prueba testimonial, **FÍJASE** para el día **02/03/2026 a horas 08:00** fecha para el examen de los siguientes testigos:

a) Roque Ramón Mendoza, DNI N°22.331.685, con domicilio denunciado sito en la calle Azcuenaga N° 734, de esta ciudad.

b) Rubén Leopoldo Mendoza, DNI N° 23.564.399, con domicilio denunciado sito en la calle España N° 2082, de esta ciudad.

c) Carlos Miguel Alderete, DNI N° 26.948.007, con domicilio denunciado sito en la calle Manzana M, Lote 25, Barrio San Miguel, de esta ciudad.

d) Ramón Jesús Soria, DNI N° 22.358875, con domicilio denunciado sito en la calle Ecuador n° 1733, de esta ciudad.

e) Diego Maximiliano Adid, DNI 26.400.035, con domicilio denunciado sito en la calle Combate San Lorenzo N° 1753 de esta ciudad.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial**, en la Sala de Audiencias N° 2 del Poder Judicial, sita en la calle Lamadrid N° 420, planta baja, San Miguel de Tucumán, conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente. **NOTIFÍQUESE** a los testigos, haciéndoseles saber que se encuentran obligados a concurrir a prestar declaración (art. 22 de la Constitución de la Provincia) y esperar hasta una hora, desde el horario establecido, luego de lo cual pueden retirarse, y que deberán presentarse con DNI o cédula de identidad. Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 369 del C.P.C.C. de aplicación supletoria). Todos los asistentes deberán concurrir con sus DNI, y presentarse 15 minutos antes.

En mérito a lo dispuesto por los arts. 84 y 96 del CPL, autorizo a los sres. funcionarios de la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2, a celebrar y dirigir la audiencia fijada en este expediente, fijar nuevas fechas de audiencia y todo otro trámite que requiera el presente medio probatorio.

A tales fines, **OFÍCIESE** a la Policía de la Provincia de Tucumán, con indicación de URGENTE TRÁMITE.

5) **OFÍCIESE** al Juzgado Nacional del Trabajo N° 27, a cargo de la Dra. Mirta Gonzalez Burbridge, Jueza, a fin de que NOTIFIQUE a las partes, lo dispuesto en la presente providencia, de conformidad con lo normado por el art. 381 del CPCC, a efectos del debido control de la prueba.

Asimismo, se peticiona a la estimada colega oficiada, que una vez notificados, se sirva remitir la notificaciones practicadas con debida antelación a la fecha de la audiencia establecida.- YYND 1495/25.-

Actuación firmada en fecha 29/12/2025

Certificado digital:
CN=EXLER César Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.